



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 13 DE FEBRERO DE 1988

Número 36

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 5 de febrero de 1988, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las normas reguladoras de la distribución de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región para atenciones en materia de Salud Pública en los términos municipales de los mismos. 635

Orden de 5 de febrero de 1988 por la que se convocan becas en la Consejería de Sanidad. 635

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de febrero de 1988, por la que se establece el procedimiento de gestión de determinadas ayudas de Fomento al Empleo del año 1987 con cargo a créditos presupuestarios de 1988. 636

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 171/84. 637

Distrito Cieza. Autos 24/86. 637

Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 504/86. 638

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 851/81. 638

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 879/86-C. 638

Primera Instancia Yecla. Autos número 38/86. 639

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 800/87-C. 639

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 393/87. 640

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 16 de 1988. 640

Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre prestación. 640

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 1.020/87. 640

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre P. viudedad. 641

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre accidente. 641

Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre despido. 641

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 28 de 1988. 642

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 654/87-B. 642

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos 275/87.	642
Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 494/87.	642
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 20 de 1988.	643
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 18 de 1988.	643
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre accidente.	643
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 976/87.	643
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 17 de 1988.	644
Primera Instancia Cieza. Expediente número 1/88.	644
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Procedimiento número 263/87.	644
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 29 de 1988.	645
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 27 de 1988.	645
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 157 de 1987.	645
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 26 de 1988.	645
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre reclamación de cantidad.	646
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.107/87.	646
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 23 de 1988.	646
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 19 de 1988.	646
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 25 de 1988.	647
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 22 de 1988.	647
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 21 de 1988.	647
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 28 de 1988.	647
Distrito número Uno de Cartagena. Juicio de faltas número 97/86.	648
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 287/86.	648
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.035 del año 1987.	648

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	14.437	866	15.303		Corrientes	69	4	73
Aytos. y Juzgados	3.465	208	3.673		Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182		Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad

1232 ORDEN de 5 de febrero de 1988 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las normas reguladoras de la distribución de subvenciones a Corporaciones Locales de la Región para atenciones en materia de Salud Pública en los términos municipales de los mismos.

Publicada la Ley 2/1988 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988 y aprobados los créditos previstos en el Programa de Salud Pública de esta Consejería para subvencionar a Corporaciones locales con fines de atención en materia de Salud Pública en los correspondientes términos municipales, parece conveniente establecer los criterios de distribución de estas subvenciones para dar cumplimiento a lo prevenido en la Disposición Adicional primera de la citada Ley Regional.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Los objetivos de estas subvenciones son atender las necesidades de los Ayuntamientos en materia de Salud Pública, en general, y, en especial, las actividades de inspección sanitaria municipal, epidemiología, educación sanitaria, sanidad escolar, higiene de los alimentos, laboratorio de salud pública, salud infantil y medicina deportiva.

Segundo

Criterios de concesión: Se otorgarán 750.000 pesetas para los municipios que cuenten con Laboratorio de Salud Pública y el resto se distribuirá según los criterios siguientes:

- Número de habitantes del Municipio.
- Existencia de Gabinete de Medicina Deportiva.
- Desarrollo de Programas Experimentales de Salud Pública.

Tercero

La tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones se realizará de oficio por la Dirección Regional de Salud y su condición se supeditará a las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto

Los perceptores de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos.

Quinto

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que le comunico a VV.HH. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, 5 de febrero de 1988.—El Consejero de Sanidad,
Ricardo Candel Parra.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Salud.

1233 ORDEN de 5 de febrero de 1988 por la que se convocan becas en la Consejería de Sanidad.

Publicada la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, y aprobados los créditos correspondientes a la Consejería de Sanidad, se convocan 7 becas de formación y de desarrollo de diversos estudios técnicos sobre temas de Salud Pública para la Dirección Regional de Salud, con cargo al Programa 18.02.431B.480 del Presupuesto de 1988, y con arreglo a las siguientes,

B A S E S

Primera

Las becas se otorgarán para el desarrollo de los siguientes estudios técnicos:

- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud de Murcia.
- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud del Noroeste.
- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud del Altiplano.
- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud de Cartagena.
- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud de Lorca.
- Aproximación a un Diagnóstico de Salud del Area de Salud de Vega del Segura-Comarca Oriental.
- Evaluación y Control de las Leishmaniosis en la Región de Murcia.

Segunda

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las Becas, Licenciados en Ramas Sanitarias y Diplomados Universitarios en Enfermería.

Tercera

Cuantía: el importe global máximo de las Becas será de tres millones de pesetas (3.000.000), con cargo a la Partida 18.02.413B.480 del Presupuesto de 1988. Para cada Beca se asigna una cantidad máxima de quinientas mil pesetas (500.000), cuya cuantía final será fijada en función de la complejidad, extensión y contenido de los trabajos, y teniendo en cuenta la propuesta del solicitante. Podrán concurrir solicitantes asociados.

El importe de la Beca se podrá librar proporcionalmente por meses vencidos, previo informe favorable del tutor de los trabajos, siendo preceptivo para el abono de la última mensualidad la previa entrega de los trabajos técnicos asignados.

Cuarta

Tutor: Cada Becario tendrá asignado un tutor designado por la Consejería, que será encargado de orientar en el trabajo, y a quién se deba dirigir para cualquier tipo de consultas.

El tutor periódicamente elevará un informe al Consejero sobre la marcha de los trabajos.

Quinta

Duración: Las Becas tendrán la duración de los respectivos trabajos, con un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 1988, pudiendo ser prorrogados por el Consejero de Sanidad.

Sexta

Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, acompañando la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Consejero de Sanidad.
- b) Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
- c) Curriculum académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.
- d) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar.

Séptima

Comisión: La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Consejero de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: El Director Regional de Salud. El Director Regional de Asistencia Sanitaria.

Secretario: El Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Octava

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de Becas a favor de los aspirantes seleccionados pudiendo, en su caso, declarar desierta alguna de las Becas, si ninguno reuniere los requisitos mínimos.

Podrá otorgarse una misma beca a solicitantes asociados.

Décima

La concesión de las Becas corresponderá al Consejero de Sanidad que dictará la oportuna Orden.

Undécima

La adjudicación de estas Becas no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa alguna entre las personas becadas y la Consejería de Sanidad, no otorgando, por tanto, derecho al becario a su alta en Seguridad Social.

Murcia, 5 de febrero de 1988.—El Consejero de Sanidad, **Ricardo Candel Parra**.

Consejería de Bienestar Social

1359 ORDEN de 12 de febrero de 1988, por la que se establece el procedimiento de gestión de determinadas ayudas de Fomento al Empleo del año 1987 con cargo a créditos presupuestarios de 1988.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.^a de la Ley 2/1988, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, podrán imputarse a los créditos de los programas de Empleo y Desarrollo Cooperativo, las solicitudes de ayuda presentadas durante 1987 acogiéndose a los beneficios contemplados en la Orden de 5 de febrero de 1987 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo.

Por tanto, procede dictar una nueva Orden, complementaria de la anterior, por la que se fije el cauce procedimental que debe seguirse para la tramitación de los expedientes en curso.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O**Artículo primero**

Las solicitudes que se hubieran presentado ante la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo durante el ejercicio de 1987, acogiéndose a los beneficios regulados en la Orden de 5 de febrero de 1987 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se regulan los programas de Fomento de Empleo, y que estuvieran pendientes de tramitación en la fecha de publicación de la presente Orden, podrán ser atendidas durante el presente ejercicio en tanto no se hayan agotado las consignaciones presupuestarias existentes para financiar estos programas.

Artículo segundo

Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de 20 días naturales, contados a partir de la notificación que les será remitida por la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, para enviar, si no lo hubieran hecho ya, la documentación referida en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden citada en el artículo anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de febrero de 1988.—El Consejero, **José López Fuentes**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1358

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 171/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Popular Español, S.A., contra don Juan Fernández Barrionuevo.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 2 de marzo de 1988 para la 1.^a subasta; el día 6-4-88 para la 2.^a subasta, y el día 6-5-88 para la 3.^a subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.^o (Palacio de Justicia, 2.^a planta), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la 1.^a subasta el que se expresa. Para la 2.^a, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.^a se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen los bienes a subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo marca Renault-8 TS, matrícula V-1777-B, valorado en 250.000 pesetas.

Murcia a 25 de enero de 1988.
Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1315

DISTRITO CIEZA

EDICTO

Don José Peñapareja Senante, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición 24/86, a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador Sr. Montiel Ríos, contra don Antonio Bernal Benavente, sobre reclamación de cantidad de cuatrocientas veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas (427.250 pesetas), en los que por diligencia de ordenación de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en primera, segunda y tercera, por término hábil de veinte días, el bien embargado al demandado, que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para el acto de remate se ha seña-

lado en primera subasta el día 3 de marzo, en segunda subasta el día 7 de abril y en tercera subasta el día 5 de mayo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas.

2.^a Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar al menos, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.^a Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a Que el tipo de la primera subasta, será la valoración del bien, hecha por el Perito, para la segunda subasta, el 75% de la valoración del bien, y la tercera subasta, se saca sin sujeción a tipo.

Bien objeto de la subasta:

Casa: Vivienda sita en Abarán (Murcia), calle Ruiz de Alda, 30, de 195 metros.

Está valorada en tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Dado en Cieza a 28 de enero de 1988.—El Juez de Distrito, José Peñapareja Senante.—El Secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 714

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 504/86 instados por Banco Internacional de Comercio, S.A., representada por el Procurador señor Calvo Sebastián contra Transegura, S.A., con domicilio en pedanía de Santa Cruz, cruce de El Raal, s/n.º de Murcia, en reclamación de 1.400.000 pesetas de principal, 619.101 de intereses y 280.000 pesetas de costas, y en los que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Pérez Serra. Alicante, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta y por turnado a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que la acompañan en prueba de todo ello, regístrese, fórmense autos que se sustanciarán por los trámites establecidos en las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que se tiene por parte al Procurador Sr. Calvo Sebastián en nombre de Banco Internacional de Comercio, S.A., cuya representación acredita con la copia de la escritura de poder que acompaña y que se le devolverá una vez testimoniada, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal. Se tiene por instado procedimiento judicial sumario contra Transegura, S.A., requiérase a dicho deudor en el domicilio que se indica, con entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados para que en el plazo de diez días hagan efectivas a la entidad demandante las sumas que se reclaman de 1.400.000 pesetas del resto del capital del préstamo, 619.101 pesetas de intereses vencidos y 280.000 pesetas de costas, librándose a tal fin exhorto al Juzgado de igual clase de Murcia.

Librese mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de Elche n.º 1 para que expida y remita la certificación prevenida en la regla 4.ª del citado artículo respecto de la finca hipotecada. Entréguense los despachos al Sr. Calvo Sebastián.

Lo propongo y firma S.S.ª Ilma.; doy

fe. Conforme, el Magistrado Juez. Visitación Pérez. Ante mí, Antonio Gil. Rubricados».

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a la mercantil Transegura, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Alicante a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario en funciones.

Número 703

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En este Juzgado y bajo el número 851/81, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que después se hará mención, en los que ha recaído la siguiente literal:

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio declarativo menor cuantía:

Número 851/81-A a instancia del Procurador don Francisco Aledo Martínez en representación de doña Fulgencia Alegría Mejías y esposo contra doña Fuentasanta Illán Campos y otros representado por doña M.ª José Torres Alesson, habiendo sido condenado al pago el demandado.

Honorarios del Letrado, 41.800 pesetas.

Suplidos del Procurador, 25.000 pesetas.

Derechos del Procurador, 8.250 pesetas.

Total de costas, 75.050 pesetas.

Murcia a 29 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Mariano Ortiz Jiménez, don Angel Ortiz Jiménez, doña María Ortiz Jiménez y doña Isabel Ortiz Jiménez, éstos con domicilio desconocido, demandándose como hijos y herederos de don Antonio Ortiz López y esposa, para que en término de tres días puedan impugnar la anterior tasación de costas, si lo estimaran procedente, expido la presente que firmo en Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario.

Número 710

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION C)

E D I C T O

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo 879/86-C, promovido por Financiera Seat, S.A., contra don Andrés Gómez Fernández, sobre reclamación de 117.936 pesetas de principal y 75.000 pesetas para costas e intereses, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En Murcia a 13 de enero de 1988, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 879/86-C, promovidos por Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez bajo la dirección del Letrado don Andrés Conesa, contra don Andrés Gómez Fernández (C. Pío Tejera, 11, 1.º-A, Murcia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad,...

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor don Andrés Gómez Fernández, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Financiera Seat, S.A.», de la cantidad de 117.936 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente al demandado antes mencionado, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la firma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación al demandado, que se halla en domicilio no conocido, se expide la presente en Murcia a 16 de enero de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—V.º B.º el Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos.

Número 715

**PRIMERA INSTANCIA
Y E C L A****E D I C T O**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 38/86 a instancias de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García contra la entidad mercantil «Hnos. Bañón, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta por primera vez y en su caso, por segunda y tercera del bien especialmente hipotecado en pública subasta y que después se dirá.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se han señalado las once horas del día 25 de marzo próximo, y en su caso para la celebración de la segunda subasta, las once horas del día 25 de abril próximo, y para la tercera en su caso las once horas del día 25 de mayo próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 9.000.000 de pesetas y sin que sea admisible postura alguna que no cubra dicha cantidad. Para la segunda subasta, en su caso servirá de tipo el 75% de la cantidad anterior y para la tercera subasta, también en su caso no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que no estando sujeta a tipo la tercera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercera: El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titu-

lación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien de que se trata:

Local en planta baja y alta comunicadas entre sí por medio de escalera interior, dedicada a fábrica y exposición, con varios departamentos y un gran patio descubierto; tiene de superficie construida la planta baja cuatrocientos ochenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados y la planta alta trescientos treinta y nueve metros trece decímetros cuadrados, correspondiendo al patio descubierto ciento cincuenta y siete metros treinta decímetros cuadrados dentro de cuyo local existen colocados de un modo permanente las siguientes maquinarias:

Una sierra cinta de 0,90 metros marca Corcuera, con motor 5 HP. Sierra cinta de 0,80 metros con motor 3 HP, marca Cima. Cepilladora escopladora portátil con motor de 1 HP. Regruesadora de 40 centímetros con motor de 3 HP. Máquina Tupi marca L 42 con motor de 3 HP. Torno con motor de 1 HP. Un disco con motor de 1 HP. Un compresor con motor de 7-50 HP, ABC. Una cabina de agua de cuatro metros Mercuri, con accesorios. Cinco máquinas portátiles de lijar y aire. Un compresor marca Mercuri con motor de 3 HP. Máquina escopladora articulada marca Cibar. Máquina escuadradora italiana, marca Camro y una máquina de lijar de rodillos marca Matsor. Linda: derecha entrando, Miguel Azorín; Izquierda, Aurelio Ibáñez Martínez y espalda Antonio Carpena y Pascual Ibáñez, y al frente en la planta alta, la vivienda número dos del mismo edificio. El descrito local forma parte de un edificio, que se rige por la ley de Propiedad Horizontal, sito en esta ciudad y su calle La Esperanza, en la que le corresponde el número cuatro, que es la finca registral número 3.101, inscrita al folio 216 del tomo 1.209.

Valorada en nueve millones de pesetas.

Dado en Yecla a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Eduardo de Porres Ortiz Urbina.—La Secretaria.

Número 716

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O****Cédula de notificación**

En el Juicio Ejecutivo número 800/87-C, promovido por Batir, S.A. contra doña M.^a Carmen Chávarri Spiteri se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y fallo dicen: en Murcia a 7 de enero de 1988, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Dos de Murcia los presentes autos de juicio ejecutivo 800/87-C, promovidos por Batir, S.A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, bajo la dirección técnica del letrado don Antonio García Morcillo contra doña M.^a del Carmen Chávarri Spiteri (C/. Los Torres, edificio Parque, 1.º L, Murcia), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante en todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de la deudora doña M.^a del Carmen Chávarri Spiteri, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Batir, S.A., de la cantidad de 76.950 ptas., importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha de protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a la demandada antes mencionada, a quien, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado. Y para que sirva de notificación a doña M.^a del Carmen Chávarri Spiteri, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a 12 de enero de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.—V.º B.º el Magistrado Juez.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 741

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 393/87, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez contra don Miguel Cortés Muñoz, doña Dolores Orto Padilla, don Juan Cortés Torres, doña Manuela Muñoz Maldonado, don Angel Martínez Sánchez y doña Juana Domingo López, por cuantía de 943.285 pesetas de principal y 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas; se ha dictado providencia de fecha 20 de enero de 1988, acordándose el embargo de bienes de los demandados en estrados y su citación de remate por edictos, para que por término de nueve días comparezcan en autos personándose y oponiéndose a la ejecución, y en el que se describirían los bienes embargados, que son los siguientes:

“Urbana.—Veintiuno. Plaza de garaje en la planta de sótano del edificio sito en la villa Alcantarilla, avenida de Calvo Sotelo, 40 de policía, con una superficie de 24 metros con 14 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 153, libro 156 de Alcantarilla, finca 12.488.

Urbana.—Seis. Vivienda situada en la planta baja del edificio sito en la villa de Alcantarilla con fachada a la carretera de Alcantarilla-El Palmar, llamada de avenida de Santa Ana, sin número de policía, con una superficie útil de 65 metros cuadrados con 43 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 60, libro 160 de Alcantarilla, finca 12.549. Ambas del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres”.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido la presente en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 754

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Emilio Alonso Stuyck, en nombre y representación de Antonio Ricardo Gómez Muela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 19 de octubre de 1987, recaída en expediente número 8601S0188, por la que se deniega la subvención por la contratación de un trabajador en las condiciones reguladas por la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 27 de junio de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 16 de 1988.

Dado en Murcia, a 13 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 775

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA**C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Félix la Paz González contra Cerámica del Segura y otros, en acción sobre prestación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los

actos de conciliación y juicio, en su caso, el día once de mayo de 1988 y hora de las 11'40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cerámica del Segura, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 25 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 782

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA**E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo, titular de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.020/87 instados por doña Victoriana Escolar Villa y cinco más, contra José Luis Ortuño Tomás en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Victoriana Escolar Villa y cinco más, y de otra y como de-

mandado don José Luis Ortuño Tomás, en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por Victoriana Escolar Villa; Juana Roque Martínez; Dolores Carrillo Bolarín; Adoración Bravo Almela; Consuelo Martínez Vicente y Francisca Escobar Marco, frente a la empresa José Luis Ortuño Tomás; declaro nulos los despidos, condenando al empresario a que readmita a las trabajadoras en su antiguo puesto y les abone salarios de trámite sobre el declarado probado, desde la fecha del despido, hasta aquella otra en que tenga lugar la readmisión; el importe de tales salarios hasta la fecha de esta sentencia, es la cantidad objeto de condena a fines de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa José Luis Ortuño Tomás, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario, Adela Nogueira.

Número 777

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Dolores González Segado contra Naviera Intersea, S.A. y otro, en acción sobre P. viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día once de febrero de 1988 y hora de las 11'30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Naviera Intersea, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 3 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 778

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Amelia Turpín Candel contra Mutua Cyclops, Frigoríficos Riquelme, S.A. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día quince de abril de 1988 y hora de las 11'20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán

comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Frigoríficos Riquelme, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 3 de diciembre de 1987.—El Secretario.

Número 780

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Desiderio García Sánchez contra Servicios Agrícolas de Embalse, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día siete de marzo de 1988 y hora de las 11'30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Servicios Agrícolas de Embalse, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 11 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 746

**DISTRITO
SAN JAVIER****Cédula de citación**

Por la presente se cita al denunciado Francisco José Ayora Castillo que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de febrero próximo a las 10,40 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, calle Luis Garay, 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 28 de 1988 que sobre una falta contra los intereses generales y régimen de poblaciones tendrá lugar el día y hora anteriormente citados, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier, a 22 de enero de 1988.—
La Secretaria.

Número 739

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)****E D I C T O**

Doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de que se hará mención se ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia: En Murcia a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por mí María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 654/87-B, promovidos por Automoción del Sureste, S.A., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado don José Ramírez de Arellano, contra Lindel España 85, S.A. declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien depachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Lindel España, S.A. y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Automoción del Sureste, S.A. de la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes, por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Jover Carrión. Rubricada”.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta al demandado Lindel España 85, S.A. actualmente en paradero desconocido extendiendo el presente que firmo en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 748

**PRIMERA INSTANCIA
CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en la pieza separada de justicia gratuita dimanante de los autos de divorcio 275/87 seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Monserrat Turpín de Gea, representada por el Procurador don Luis López Sánchez, contra don Ricardo Sánchez Sánchez, en paradero desconocido y declarado en rebeldía en los presentes autos, y contra el Sr. Abogado del Estado, con fecha 18 de enero de 1988 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Monserrat Turpín de Gea, representada por el Procurador don Luis López Sánchez, con-

tra don Ricardo Sánchez Sánchez, declarado en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco el derecho al beneficio de justicia gratuita de la expresada demandante para litigar en los autos de divorcio 275/87 seguidos en este Juzgado entre las mismas partes; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado para ante la Exma. Audiencia Territorial de Albacete.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ricardo Sánchez Sánchez, en ignorado paradero, extendiendo la presente que firmo en Caravaca de la Cruz a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Joaquín Tafur López.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 749

**DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 494/87, ejecutoria número 336/87, sobre lesiones en riña, contra Alfredo Jesús Ferrer Castro, se ha dictado la tasación de responsabilidades pecuniarias que es como sigue:

—Multa impuesta al penado Alfredo Jesús Ferrer Castro: 3.000 pesetas.

Importe total: 3.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Alfredo Jesús Ferrer Castro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º el Magistrado Juez.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Número 753

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Concepción, Cristina y Rosendo Ferrán Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la reclamación número 547/85 seguida ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, en reclamación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Plusvalía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 20 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 755

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Juana García Rubio, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra todos y cada uno de los actos sobre procedimiento de concesión de licencia por enfermedad, según resolu-

ción de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alguazas de 15 de julio de 1987, liquidación de haberes en acuerdo del mismo organismo de 26 de junio de 1986 y sanción por falta leve a la actora, según resolución de fecha 1 de septiembre de 1987 de la citada Alcaldía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 18 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 779

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Castillo Martínez contra TAUXIMAR, S.L. y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diez de marzo de 1988 y hora de las 11'40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Mayor, 27-2º, en Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa TAUXIMAR, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, so de no comparecer.

Murcia, a 9 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 750

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 976/87, instado por doña María Luisa Gómez Sánchez, contra la empresa GESINCO, S.A., se ha dictado la siguiente: Providencia/Magistrado. Ilmo. Sr. Samper Juan. En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, se tiene nota de la ejecución, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa GESINCO, S.A. para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 100.380 pesetas, que reclama el ejecutante doña María Luisa Gómez Sánchez en concepto de principal, mas la de 11.000 para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.—Lo mandó y firma S.Sa. Ilmo. doy fe.—Ante mí, firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. Elena Burgos, Secretaria.—Firma ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en edificio Cónsul, 1.º-C, Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 20 de enero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.

Número 751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Orlando Fernández Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en 30 de abril de 1987, por el que se anulaba la autorización de la ocupación de vía pública, así como contra el acuerdo del mismo Consejo de 20 de noviembre de 1987, por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 17 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 795

PRIMERA INSTANCIA CIEZA

E D I C T O

Don Armando Barreda Hernández, Juez de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/88, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Rosario Martínez Ríos, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Blanca,

con domicilio en Estación Férrea, calle del Pilar. 2, representada por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica: "En el término municipal de Blanca, partido de la Casa de Pinar, una parcela de terreno secano, de cabida una área y cuarenta y tres centiáreas, que linda: Saliente, en línea de 11 metros, calle proyectada; Sur, en línea de 13 metros, Ambrosio Benavente; Oeste, en línea de 11 metros, Rafael Ortega Candel; y al Norte, en línea de 13 metros, con José Galera García. La adquirió por compra a don Manuel Martínez Bermejo, en escritura pública otorgada ante el Notario de Abarán don Antonio Navarro Cremades, con fecha 26 de diciembre de 1985, el cual la adquirió a su vez de otras personas".

Que se ha acordado citar a don Manuel Martínez Bermejo, como transmitente de la finca y persona a cuyo nombre está catastrada; a los colindantes don Ambrosio Benavente Cano, don José Ortega Palazón y don José Guillén Fernández, doña María Jesús Gómez García y a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción para que dentro de diez días puedan personarse en el expediente y oponerse al mismo si conviene a su derecho, bajo los apercibimientos legales si no lo hicieren.

Y para que sirva de citación a las personas desconocidas e inciertas a que se hace mención, y sea publicado en el tablón de anuncios de esta ciudad, en el del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Blanca y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente edicto en Cieza a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez, Armando Barreda Hernández.—El Secretario.

Número 793

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE ALICANTE

Don Alberto Facorro Alonso; Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 263/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Francisco Ruiz Cayuela y esposa Josefa Piña Mateo, sobre efectividad de préstamo hipotecario por

cuantía de 1.794.277 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 22 de abril a las once horas, en la Sala Audiencia, bajo la siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta 1.ª subasta la cantidad de dos millones novecientos seis mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día veinte de mayo a las once horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la 2.ª subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día diecisiete de junio a las once horas, en el mismo lugar.

Finca hipotecada que se subasta:

Tierra de secano, sita en diputación de Miranda, término municipal de Cartagena, en el paraje del Huerto. Su cabida, 63 áreas, 22 centiáreas, dentro de la cual y ocupando una superficie de 35 por 9 metros, o sea, 315 metros cuadrados, se está construyendo bajo dirección facultativa y previa licencia municipal de obras pertinente, una nave industrial en planta baja sin distribución interior. Es la finca registral 39.879-N.

Dado en Alicante a 9 de enero de 1988.—El Magistrado Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario Judicial.

Número 764

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Fomento de Obras y Construcciones, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 17 de noviembre de 1987 por el que se desestiman las peticiones de anulación y oportuna devolución de las liquidaciones por importes de 102.006 y 340.419 pesetas giradas en concepto de sellos municipales por expedición de documentos aplicadas a los mandamientos de pago números 8.363/87 y 8.364/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 29 de 1988.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 765

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de

Cartagotur, Sanjatur y Veneciotur se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto presunto por silencio administrativo de la Dirección Regional de Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia por el que desestimó la petición formulada el 9 de octubre de 1984, en solicitud de que se procediera a la inscripción de la denominación geoturística «La Manga» en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 27 de 1988.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 766

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña Isabel Montoya Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre denegación de una vacante de Médico Pediatra ocupada por interino en la localidad de Santome-
ra (Murcia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplaza-

miento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 157 de 1987.

Dado en Murcia, a 10 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 763

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Vicenta Martínez Bernal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidación del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos en expediente 386/87, correspondiente a la transmisión efectuada el 27 de octubre de 1984, por importe de 255.938 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 26 de 1988.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 774

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco José Martín Carrión contra Bernal Gallego, S.A., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día doce de mayo y hora de las 11'50 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de La Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Bernal Gallego, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 25 de enero de 1988.—El Secretario.

Número 773

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo, signado con el número 1.107/87, por reclamación de cantidades, instado por Carmen Ibáñez Pedrosa y demás que se dirá, contra la empresa Precons Leatherline, S.A., con fecha 26-11-87, se ha dictado la siguiente:

Sentencia "in voce": Fallo: Que estimando la demanda, interpuesta por los trabajadores que se dirá y condeno a la patronal "Precons Leatherline, S.A.", a que abone por los conceptos reclamados a Carmen Ibáñez Pedrosa 59.738 pesetas; a María del Pilar García López 64.503 pesetas; a María Josefa Rusau-ro Torres 62.395 pesetas; a Juana María Herrero Moreno 71.063 pesetas; a Ana Mari Caro Corbalán 58.332 pesetas; a Rosario Fernández Marco, 64.384 pesetas; a Maravillas Sebastián Carrión 59.738 pesetas; a Dolores Dólera Molina 68.355 pesetas; a María Dolores Campos González 64.999 pesetas; a María Dolores Carmen Lucas Agosto 98.740 pesetas; a Antonia Esteban García 78.984 pesetas; de las que podrá deducir, en su caso, los importes correspondientes a Seguridad Social e impuestos, siempre que acredite su abono documentalmen-te, si la cantidad reclamada hubiera sido bruta y sin descuentos.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Precons Leatherline, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Molina de Segura (Murcia), y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 758

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hece saber: Que por don

José Sánchez Quereda, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada por el que fue declarado el recurrente "no apto" para el ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 23 de 1988.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 757

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Concepción, Cristina y Rosendo Ferrán Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la reclamación 227/86 seguida ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia en reclamación de nulidad por el impuesto municipal de solares liquidados por el Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y

quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 19 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 760

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Damián Martínez Bernal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1986, recaído en expediente 15/86 del Servicio de Inspección Urbanística, sobre confirmación de Decreto de la Alcaldía de aprobación de liquidación provisional de sendas tasas por licencia de obras y ocupación de vía pública y contra el de desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, así como contra el posible acuerdo expreso de desestimación de plano del recurso de reposición que pudiera dictarse por la Corporación demandada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 25 de 1988.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 762

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Antonio Vélez Rodríguez, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cartagena por el que se concedía el reintegro al actor con la categoría de Ordenanza con nivel inferior al de otros compañeros pertenecientes al Grupo de Vigilantes de Arbitrios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22 de 1988.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de Dolores Bernabeu Montoya se ha interpuesto recurso desestimación por silencio del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayunta-

miento de Murcia recaído en el expediente de medio ambiente número 634/83 por el que se acuerda la clausura y cierre de una discoteca propiedad de la recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 21 de 1988.

Dado en Murcia, a 14 de diciembre de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María del Carmen Lucas Esteve, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto, de 22 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 28 de 1988.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 770

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Joaquín Zamorano López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Dcy fe: Que el testimonio de sentencia es del contenido literal siguiente:

El Sr. en funciones don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia: En los autos de juicio de faltas número 97/86 por la supuesta de lesiones y daños seguidos por Antonio Díaz García, representado por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez; la Caja de Previsión, representada por don Joaquín Ortega Parra; y Juan Díaz García, Salvador Sánchez, Nicasio Sánchez y Visanfer, son representados igualmente por el Sr. Moreno, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo:

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara que sobre las 21 horas y 30 minutos del día 22 de diciembre de 1985, en el kilómetro 103,300 de la carretera Cieza-Puerto de Mazarrón, término de Mazarrón, colisionaron fortuitamente los turismos, M-6751-GD, conducido por Juan Díaz García, y propiedad de la entidad Azul Bahía, S.A., y MU-7646-V, conducido por Salvador Legaz, y propiedad de Visanfer, produciéndose daños materiales y lesiones en Antonio Díaz García, que fueron renunciados al patinar el turismo de Salvador Legaz.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal calificó los hechos constitutivos de una falta fortuita con absolción de los denunciados, y las partes presentes se adhieren al dictamen fiscal.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que a la vista de la renuncia de todos los perjudicados, y por aplicación del principio de presunción de inocencia del artículo 24-2.º de la Constitución, no cabe negar veracidad a la declaración de Salvador Legaz, de que le patinó su vehículo, y en este patinaje por causas que no pueden imputarse al mismo de lo actuado, es el hecho for-

tuito previsto y penado en el artículo 6 bis del Código Penal, y que hace procedente una sentencia absolutoria.

Segundo: Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero: Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto: Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a Juan Díaz García y Salvador Legaz de la falta imputada, declarando de oficio las costas.

Dado en Cartagena, a 21 de enero de 1988.—El Oficial en funciones de Secretario, Joaquín Zamorano López.

Número 769

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de divorcio número 287/86, a instancia de Cristóbal Zamora Mendoza, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Fernández, contra doña María Osete Pagán, en ignorado paradero, se hace público el presente, para notificar a la referida demandada la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Cartagena, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia.—Que en los autos de divorcio instados por don Cristóbal Gómez Fernández y dirigida por el Letrado don Manuel Martín Camino contra doña María Osete Pagán, en ignorado paradero... Fallo.—Que debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio entre don Cristóbal Zamora Mendoza y doña María Osete Pagán, celebrado el 3 de septiembre de 1949. Sin

hacer expresa condena en costas en ninguna de las partes. Notifíquese la presente sentencia a la demandada por medio de edictos, si no se pidiere la personal dentro del término del tercer día. Firme esta resolución, librese testimonio de la misma al Registro Civil correspondiente para su anotación marginal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, F. Flores”.

Y para que conste y a los efectos acordados, libro el presente en Cartagena a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 772

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****E D I C T O**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.035 del año 1987, por reclamación de cantidades, instado por Bienvenido López Cascales contra la empresa Lizzas Alta Peluquería, con fecha 23-12-87, se ha dictado la siguiente:

Sentencia “in voce”: Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Lizzas Alta Peluquería, a que abone por los conceptos reclamados a Bienvenido López Cascales, la cantidad de 115.600 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Lizzas Alta Peluquería, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.